



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
12 de junio de 2023.

ORDEN No.:
OMC/008/2023

REFERENCIA:

SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PORTÓN VEHICULAR Y PEATONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CIVIL DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54303	1	SERVICIO	Reparación del portón vehicular y peatonal del Ballet Folklórico Nacional. Consiste en: Desmontar los portones vehicular y peatonal para realizar tareas de : Mantenimiento, reparación de hojas corredizas, cambio de rodos, cambio de guías, cambio de chapas, cambio de tubos dañados, cambio de recipientes de chapas, para su buen funcionamiento, de acuerdo a sus medidas 6.50 metros de ancho por 3.50 metros de alto y de 3.00 metros de ancho por 3.20 metros de alto respectivamente.	\$ 7,905.00	\$ 7,905.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 7,905.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La reparación del portón vehicular y peatonal de la sede del Ballet Folklórico Nacional es necesaria debido a que el actual ya dio su vida útil, están dañados por el sol, la lluvia, humo, uso y movimiento constante que tienen, se descarrilan y pueden dañar a una persona o vehículo, en ese sentido la reparación es inminente, así mismo la pintura del portón vendría a mejorar la imagen de la estructura de la sede, no omito manifestar que por ser propiedad del Ministerio es importante brindar la atención correspondiente.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, una sola entrega.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: El servicio objeto de esta contratación serán entregados en el Ballet Folklórico Nacional, sexta avenida norte # 319, Barrio San José San Salvador. (Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y copia de Nota de Garantía.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga los Acuerdos N° 021/2023 y 022/2023, ambos de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al : [REDACTED] Productor del Ballet Folklórico Nacional,

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA. Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas

[REDACTED]
DESIGNADO



[REDACTED]
VA. Bº JEFE - UCP



SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: [REDACTED]

FORMULARIO AUTORIZADO FCI6A EMISIÓN POR UCP

Recibido
Laine Alberto Melendez




S.A. de C.V.
DESARROLLO CIVIL



CIVIL DEVELOPMENT
S.A. de C.V.
DESARROLLO CIVIL